

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONVOCATORIA DE HUELGA DE ESTUDIANTES

En el **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su capítulo 1-artículo 4- reconoce al alumnado a partir de 3º de ESO, determinados derechos e insta a las direcciones de los centros educativos a establecer las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de tales derechos.

*Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.*

Como concreción de lo anterior , nuestro centro ha determinado el siguiente protocolo de actuación :

### Paso 1º

El alumnado de cada grupo (de 3º en adelante) mantendrá una reunión en su aula de referencia, en la que el delegado/a hará una lista de los compañeros/as que en principio van a ejercer el derecho a no asistir a clase. (El alumnado que decida no hacer pública su intención, también estará en su derecho de no hacerlo)

### Paso 2º

Los delegados (y en su caso los subdelegados) solicitarán con 48 horas de antelación y por escrito, a la dirección que se convoque una junta de delegados. Esta reunión tiene carácter meramente informativo. Servirá para que tanto el alumnado como la dirección del centro conozcan las intenciones con respecto a la convocatoria en cuestión **y para entregar la convocatoria oficial de la huelga.**

Los delegados/as se limitarán a informar acerca de cuantos alumnos van a ejercer su derecho y a comentar aquellos aspectos de la convocatoria que deseen. En ningún caso pueden tomar una decisión global con carácter vinculante que afecte a todo el alumnado, ya que la decisión de ejercer o no los derechos reconocidos en el decreto 327/2010 corresponde únicamente a cada alumno individualmente.

### Paso 3º

Los delegados/as comunicarán a sus respectivos grupos y a la Dirección lo que se haya comentado en la Junta de delegados. Además, entregarán los partes de asistencia de sus respectivos grupos en Jefatura de Estudios.

### Paso 4º

El alumnado que decida ejercer los derechos reconocidos en el Decreto 327/2010 y en caso de ser menores de edad, sus tutores legales, enviarán una comunicación vía pasen o un documento firmado, al tutor de su grupo con el objeto de comunicar su intención de no asistir a clase y acreditar que sus padres/madres están enterados de ello.

Al mismo tiempo, dicho documento será considerada como justificante de no asistencia.